

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

FECHA: 12/08/2026

1. NECESIDAD:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, es el encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores¹, y teniendo en cuenta el Decreto Ley 3570 de 2011² que modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 3570 de 2011, son funciones de la Secretaría General, entre otras, la siguiente: “3. *Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión*”.

De igual forma, la Resolución No. 240 del 6 de marzo de 2012, en su artículo 2º estableció las funciones del Grupo interno permanente de Talento Humano del Ministerio y que entre ellas se encuentran las siguientes:

“(…) 2) *Asumir el conocimiento de oficio o por solicitud que se le haga, de los trámites administrativos a que hay lugar con motivo de los servicios que presten al ministerio sus servidores. Así como con motivo de las peticiones y consultas en materia de administración de personal.* 3) *Adelantar las labores y actividades administrativas en materia salarial, prestacional, de bienestar social, clasificación de los empleos, planta de personal, registro y control de personal y de liquidación de nómina.* 4.) ***Ejecutar los programas establecidos acerca de promoción, incentivos, evaluación de desempeño, salud ocupacional, bienestar social, seguridad industrial, riesgos profesionales y relaciones de los servidores del Ministerio.*** 5) *Diseñar y ejecutar programas especializados dirigidos a los funcionarios y orientados al mejoramiento del clima organizacional, la imagen institucional, enriquecimiento de la cultura organizacional y cimentación de valores de servicio, de conformidad con las directrices del Ministro.* 6) *Proyectar bajo su responsabilidad previa verificación y comprobación de los requisitos y exigencias legales, para consideración, aprobación y firma del nominador los actos administrativos de vinculación y retiro de los servidores del Ministerio, al igual que los que se requieran para atender las situaciones administrativas del personal.* 7) *Velar por la correcta, eficaz y oportuna ejecución y gestión de los trámites que deban cumplirse ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil. (…)*” (Destacado fuera de texto)

Ahora bien, el Decreto 1978 de 1989 definió que el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal, por lo cual tienen derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

¹ Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

² Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

a. “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos ..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente...” (Ley 70 de 1988).

b. Por la naturaleza y tipo de actividad y/o función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada que desarrolla la Entidad (Decreto 1978 de 1989).

c. Por el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, teniendo en cuenta que según el Decreto 1978 de 1989, “Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”.

Dicho esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación acorde para entregar a los servidores la dotación correspondiente y actuar conforme a la Ley.

Los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestuario, deberán recibirlos debidamente y destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la Entidad de la obligación correspondiente. Es importante aclarar que la entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso

En el mismo sentido, es importante resaltar que para el caso en que el funcionario cumpla con el criterio conforme lo indicado en el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989; “Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva Entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente” y de acuerdo al artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo; “El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente”.

De igual manera, es importante advertir, que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 1978 de 1989: “Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente”.

(Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe adelantar el proceso de contratación para el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, garantizando el cumplimiento de esta obligación conforme a las disposiciones legales vigentes. No obstante, más allá del deber legal que le asiste, la Entidad reconoce que la entrega adecuada de esta dotación constituye una medida orientada a satisfacer una necesidad real de sus servidores, proporcionándoles los elementos idóneos para el desarrollo de sus funciones en condiciones acordes con la naturaleza de sus actividades, el entorno laboral y los factores propios de su desempeño. De esta manera, el suministro de la dotación no solo materializa el cumplimiento del marco normativo vigente, sino que también refleja el compromiso



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

institucional con el bienestar, la seguridad, la dignificación del trabajo y el fortalecimiento de un ambiente laboral que favorezca el cumplimiento eficiente de la misión del Ministerio.

El derecho a la dotación de vestido y zapatos adecuados a la labor, para los empleados públicos del sector nacional fue establecido a través de la Ley 70 de 1988, posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales. Por esta razón el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, está en la obligación de suministrar dotación a aquellos funcionarios que de acuerdo con las normas que rigen la materia tienen este derecho. La Ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) salarios mínimos legales vigentes, este derecho se reconocerá a los empleados públicos que haya cumplido más de tres (03) meses ininterrumpidos de servicio de la entidad empleadora.

En ese contexto, para la vigencia 2026, se evidencia la necesidad contractual de entregar la dotación de vestuario y calzado del personal de la Entidad con derecho a este beneficio, a través de un mecanismo que permita su suministro efectivo, oportuno y verificable, como lo es el bono redimible. Para ello, el Grupo de Talento Humano requiere contratar un proveedor que bonos redimibles exclusivamente por vestuario y calzado, a nombre de los funcionarios beneficiarios, por lo que el supervisor y el contratista deberán asegurar que dichos instrumentos no sean redimibles por dinero ni transferibles, y que su uso se limite a la adquisición de los elementos de dotación previstos por la Entidad. En ese sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra obligado a adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar el reconocimiento oportuno de esta prestación social a favor de los servidores que cumplan los requisitos legales.

Es de precisar que la Entidad no tiene dotaciones de vestido y calzado pendientes por entregar a los funcionarios que correspondan a vigencias anteriores.

La utilización de los bonos redimibles resulta idónea para satisfacer la necesidad institucional referente a la dotación, en la medida en que permite atender de manera flexible las diferencias de talla, horma, medidas y preferencias funcionales de los beneficiarios, facilitando la selección individual de prendas y calzado adecuados para el ejercicio de sus funciones, optimizando la administración del beneficio y evitando adquisiciones estandarizadas que puedan resultar inadecuadas o ineficientes. Estas condiciones son acordes con lo previsto en el Decreto 1978 de 1989, según el cual las entidades deben definir el tipo calzado y vestido de labor teniendo en cuenta la clase de labores desempeñadas y el ambiente en que estas se desarrollan.

La utilización de bonos redimibles constituye el mecanismo más eficiente para satisfacer la necesidad institucional, por cuanto optimiza la utilización de los recursos públicos, evita adquisiciones innecesarias, reduce costos asociados a cambios y devoluciones y permite a cada beneficiario seleccionar las prendas acordes con sus necesidades funcionales

DETERMINACION DE LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA DOTACION PARA LA VIGENCIA 2026



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

ETAPA DE VALIDACION	CRITERIO NORMATIVO	RESULTADO
Planta global de personal	Total, funcionarios públicos vinculados al Ministerio	378
Condición 1. Remuneración mensual	Devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) SMMLV (Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989)	45
	Servidores con remuneración igual o superior a dos (2) SMMLV	341
Condición 2. Tiempo de servicio	Haber laborado de manera ininterrumpida por lo menos tres (3) meses antes de la fecha de suministro	45
	Servidores con menos de tres (3) meses de vinculación	0
Total, de funcionarios con derecho a dotación	Cumplen simultáneamente los requisitos legales	45

Con base en lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0159 del 19 de febrero del 2026 el salario mínimo legal mensual vigente quedo establecido en la suma de \$1.750.905 para la vigencia 2026 y de acuerdo con la norma que establece la asignación básica mensual de los funcionarios de la rama ejecutiva del sector central, Decretos Salariales 312 de 2026, vigente a la fecha de elaboración de este estudio previo y una vez revisada la planta de personal del Ministerio, se evidenció que existen 45 personas de la planta de personal discriminadas en 20 hombres y 25 mujeres, de los cuales se debe entregar la siguiente dotación relacionada con el tiempo de servicio ininterrumpido para la vigencia 2026, así:

DESCRIPCION	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DERECHO A DOTACION			CANTIDAD DE BONOS
		1 DOTACION EN EL AÑO 2026	2 DOTACION EN EL AÑO 2026	3 DOTACION EN EL AÑO 2026	
Hombre	20	1		19	58
Mujeres	25	3		22	69
TOTALES	45	4	0	41	127

La revisión efectuada por el Grupo de Talento Humano evidenció que los cuarenta y cinco (45) servidores públicos beneficiarios desempeñan cargos de naturaleza administrativa, asistencial y de apoyo institucional, cuyas funciones se desarrollan principalmente en ambientes de oficina, razón por la cual el vestido de labor requerido corresponde a prendas de vestir formal y calzado de uso diario, sin que se identifique la necesidad de suministrar elementos de protección personal o vestuario especializado.

Para lo anterior, se relaciona los cargos de los funcionarios beneficiarios que a la fecha tienen derecho a la entrega de tres (3) dotaciones durante la vigencia 2026:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA		 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación		
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025		Código: F-A-CTR-27

CANTIDAD DE BONS A ENTREGAR	GENERO	NIVEL	DENOMINACION	FECHA DE INGRESO / CONTINUIDAD	ASIGNACION BASICA
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30/12/20	\$ 1.721.822,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1/08/12	\$ 1.721.822,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8/04/24	\$ 1.721.822,00
3	Femenino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21/10/24	\$ 1.721.822,00
3	Femenino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6/02/24	\$ 1.721.822,00
3	Femenino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1/08/24	\$ 1.721.822,00
3	Femenino	5-ASISTENCIA L	16-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8/01/26	\$ 1.721.822,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	15-CONDUCTOR MECANICO	26/01/24	\$ 2.264.237,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	15-CONDUCTOR MECANICO	8/09/22	\$ 2.264.237,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	15-CONDUCTOR MECANICO	14/09/22	\$ 2.385.758,00
3	Masculino	5-ASISTENCIA L	15-CONDUCTOR MECANICO	15/08/14	\$ 2.674.838,00



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA		 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación		
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025		Código: F-A-CTR-27

3	Masculino	5- ASISTENCIA L	15- MECANICO	CONDUCTOR	11/10/13	\$ 2.674.838,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	15- MECANICO	CONDUCTOR	28/12/94	\$ 2.674.838,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	15- MECANICO	CONDUCTOR	1/12/05	\$ 2.674.838,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	15- MECANICO	CONDUCTOR	23/03/12	\$ 2.674.838,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	24/07/25	\$ 2.757.944,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	27/01/25	\$ 2.757.944,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	12/12/22	\$ 2.757.944,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	24/04/25	\$ 2.757.944,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	8/09/22	\$ 2.757.944,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	30/01/26	\$ 2.874.013,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	26/07/22	\$ 2.874.013,00
3	Masculino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	8/01/26	\$ 2.874.013,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	23/10/12	\$ 2.874.013,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- EJECUTIVO	SECRETARIO	24/01/22	\$ 2.874.013,00



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA		 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación		
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025		Código: F-A-CTR-27

3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- SECRETARIO EJECUTIVO	26/01/24	\$ 2.874.013,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- SECRETARIO EJECUTIVO	26/01/24	\$ 2.874.013,00
3	Masculino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	11/02/21	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	14/09/22	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	9/09/19	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	15/09/22	\$ 3.222.201,00
3	Masculino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	4/07/95	\$ 3.222.201,00
3	Masculino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	12/09/22	\$ 3.222.201,00
3	Masculino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	7/04/00	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	16/12/94	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	16/01/23	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	23/06/23	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	24/05/23	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	27/05/24	\$ 3.222.201,00
3	Masculino	4- TECNICO	11- TECNICO ADMINISTRATIVO	4/07/95	\$ 3.222.201,00
3	Femenino	5- ASISTENCIA L	14- SECRETARIO EJECUTIVO	15/12/94	\$ 3.367.598,00

Así mismo, se relaciona los cargos de los funcionarios beneficiarios que a la fecha tienen derecho a la entrega de una (1) dotación durante la vigencia 2026:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

ENTREGA DOTACION	GENERO	NIVEL	DENOMINACION	FECHA DE INGRESO / CONTINUIDAD	SALARIOS
1	Femenino	5- ASISTENCIAL	16- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5/08/26	\$ 1.842.350,00
1	Masculino	5- ASISTENCIAL	14- SECRETARIO EJECUTIVO	3/08/26	\$ 3.075.194,00
1	Femenino	5- ASISTENCIAL	14- SECRETARIO EJECUTIVO	4/08/26	\$ 3.075.194,00
1	Femenino	5- ASISTENCIAL	14- SECRETARIO EJECUTIVO	3/08/26	\$ 3.075.194,00

Es preciso señalar que la cantidad de bonos objeto de la presente contratación se determina con base en el número de funcionarios beneficiarios durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la ley, a cada funcionario le corresponden tres (3) bonos, los cuales serán entregados durante la ejecución contractual. En todo caso, dichos bonos podrán ser redimidos por los beneficiarios hasta el 31 de marzo de 2027.

Ahora bien, se precisa que, si bien el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025 comprende, dentro de su catálogo, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado, la sola circunstancia de que dicho instrumento de agregación de demanda no contemple la modalidad de bonos o tarjetas redimibles no resulta, por sí misma, suficiente para justificar la escogencia del mecanismo aquí adoptado. En consecuencia, a continuación, se exponen las razones de conveniencia, eficiencia y necesidad que sustentan la decisión de acudir al mecanismo de bonos redimibles, frente a la alternativa de adquisición directa de las prendas y el calzado disponibles a través del citado Acuerdo Marco.

La adquisición directa de prendas y calzado a través del Acuerdo Marco de Precios exigiría a la Entidad definir de manera previa y estandarizada las referencias, tallas, tipos de prenda y cantidades exactas a adquirir para cada uno de los cuarenta y cinco (45) funcionarios beneficiarios, sin que dicho instrumento contemple un mecanismo que permita a cada servidor seleccionar individualmente, al momento de la redención, las prendas y el calzado que se ajusten a sus medidas, horma y preferencias funcionales. Esta condición resulta especialmente relevante frente a la dotación de vestido y calzado de labor, en la medida en que las tallas y hormas varían de manera significativa entre los beneficiarios, y su adecuada elección solo puede realizarse de manera efectiva por cada usuario final; circunstancia que el mecanismo de bonos redimibles satisface plenamente y que la compra por catálogo del Acuerdo Marco no permite replicar, sin incurrir en procesos posteriores de cambio, devolución o ajuste de tallas.

Por su parte, la adquisición mediante el Acuerdo Marco de Precios implicaría para la Entidad asumir directamente la gestión logística de recepción, almacenamiento, distribución individual y control de cambios o devoluciones de las prendas y el calzado adquiridos, actividades que no hacen parte de la misión ni de la capacidad operativa del Grupo de Talento Humano. El mecanismo de bonos redimibles, por el contrario, traslada dicha gestión logística al contratista, quien deberá disponer de puntos de canje habilitados para que cada beneficiario adquiera directamente sus prendas, lo cual optimiza el uso de los recursos humanos y administrativos de la Entidad y reduce los riesgos y costos asociados a cambios, devoluciones e inventarios de tallas no utilizadas.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

Es oportuno señalar que, la Entidad ha implementado el mecanismo de bonos o tarjetas redimibles para la entrega de la dotación de vestuario y que dicho mecanismo garantiza de manera verificable la entrega oportuna y efectiva del beneficio a la totalidad de los servidores, sin que ello se traduzca en la adquisición de elementos que posteriormente no correspondan a las necesidades reales de cada funcionario. En este sentido, la adquisición directa a través del Acuerdo Marco de Precios, si bien resulta procedente para otro tipo de necesidades de dotación de características uniformes, no resulta idónea para satisfacer la necesidad institucional aquí identificada, en la medida en que no permite garantizar la individualización del beneficio en los términos en que la Entidad requiere entregarlo.

En consecuencia, valoradas la conveniencia, la eficiencia y la necesidad del mecanismo de bonos redimibles frente a la alternativa de adquisición directa a través del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025, la Entidad concluye que dicho mecanismo resulta más idóneo para satisfacer la necesidad institucional objeto del presente proceso. Por lo anterior, no siendo procedente acudir al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del bien o servicio requerido en las condiciones particulares antes descritas, la Entidad adelanta el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo además a que el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. OBJETO:

42-103 TH Adquisición de vestido y calzado para la dotación de Ley de los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Los bonos o tarjeta plástica están destinados exclusivamente para el suministro la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que por ley tienen derecho.
- En el desarrollo del objeto contractual el proponente deberá asegurar la entrega de los siguientes productos:

ITEM	CANTIDAD
BONOS CANJEABLES EN VESTIDO Y CALZADO PARA MUJER	69
BONOS CANJEABLES EN VESTIDO Y CALZADO PARA HOMBRE	58
BONOS CANJEABLES EN VESTIDO Y CALZADO	127

- Los bonos o tarjetas plástica deben ser exclusivos para dotación de vestuario y calzado de labor para dama y caballero, los cuales deben ser canjeables por los siguientes productos:

ÍTEM	DOTACIÓN VESTUARIO DAMA (CANTIDAD 69)
------	---------------------------------------



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

1	Sastre formal de dos piezas chaqueta y falda o chaqueta y pantalón
2	Blusa formal manga larga
3	Calzado de calle

ÍTEM	DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO (CANTIDAD 58)
1	Vestido formal de dos piezas saco, pantalón
2	Camisa formal manga larga
3	Corbata
4	Calzado de calle

- Los proveedores deberán contar con mínimo 4 puntos de canje o almacenes o establecimientos de comercio de vestuario y calzado, en por lo menos dos localidades diferentes en la ciudad de Bogotá D.C, no incluir almacenes de cadena, no se incluyen almacenes de cadena. Dichos puntos podrán corresponder a convenios comerciales con almacenes de vestuario y/o calzado o a almacenes propios. Los Bonos de Dotación deben tener una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2027, los cuales podrán ser canjeables en los almacenes o puntos de canje ofrecidos, sin restricción alguna y aplicarán en promociones o descuentos.
- Los bonos o tarjetas plásticas para el suministro de la dotación deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACION
1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE EL BONO
2	LOS BONOS O TARJETAS DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE MENSAJE RESTRICTIVO: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor Intransferible
3	CODIGO DE BARRAS O BANDA MAGNETICA
4	VALOR
5	NUMERACION
6	FECHA DE VENCIMIENTO
7	PERSONALIZADA EN LA PORTADA CON EL NOMBRE E IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO DE ACUERDO A LA RELACION REMITIDA POR LA ENTIDAD.

- Los bonos o tarjetas de dotación serán entregados para dama y caballero



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

- Los bonos deben tener una vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.
- El proponente que resulte favorecido se compromete con el Ministerio a que los puntos de canje o almacenes afiliados a la red y ofrecidos en la propuesta, brinden variedad de diseños, colores, tallas, permitiendo a los funcionarios seleccionarlos de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias.
- La entrega del bono o tarjeta debe realizarse diez (10) días hábiles después de la solicitud escrita del Supervisor del contrato, junto con la remisión por parte de la entidad de la lista de funcionarios que tienen derecho a la dotación.

3.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- La composición de la blusa debe ser 100% algodón o combinación con poliéster, spandex u otras fibras que permitan suavidad y durabilidad de la prenda.
- La blusa no debe presentar defectos en las costuras, no debe tener hilos sueltos costuras incompletas o mal rematadas. Todas las costuras deben estar exentas de pliegues, deben ir reforzadas evitando así que se descosa la prenda.
- Las telas no deben presentar marcas, decoloración de la tela o ningún desperfecto

NOTA: La Entidad entregará tres (3) bonos por beneficiario, correspondiendo cada uno a una (1) dotación de ley.

3.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CALZADO

- El zapato no debe presentar defectos en las costuras, no debe tener hilos sueltos costuras incompletas o mal rematadas. Todas las costuras deben estar exentas de pliegues, deben ir reforzadas evitando así que se descosa

4. CÓDIGOS UNSPSC

Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	53000000	53100000	53101500	53101504
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	53000000	53100000	53101500	53101502
Camisas para hombre	53000000	53100000	53101600	53101602
Camisas o blusas para mujer	53000000	53100000	53101600	53101604
Zapatos para hombre	53000000	53110000	53111600	53111601



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

Zapatos para mujer	53000000	53110000	53111600	53111602
Abrigos o chaquetas para hombre	53000000	53100000	53101800	53101802
Abrigos o chaquetas para mujer	53000000	53100000	53101800	53101804

4. REGULACIONES ESPECÍFICAS:

Ley 70 de 1988

Decreto 1978 de 1989

Código Sustantivo de Trabajo

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual y las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.
2. Responder por la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre.
6. Cumplir con las instrucciones de pago y requisitos para los pagos establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Reportar al supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINAMBIENTE y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contenido en la circular de confidencialidad e integridad de la información expedida por la entidad. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe el Ministerio.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MINAMBIENTE, a través del supervisor del contrato.
15. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
16. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
18. Suscribir juntamente con el Supervisor el acta de confidencialidad de la información establecido en SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique)
19. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 3 “Especificaciones Técnicas” de la Ficha Técnica.
2. Suministrar la dotación objeto del contrato a través de bonos canjeables e intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
3. Suscribir el cronograma de entrega con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.
4. Presentar la muestra física del Bono de Dotación antes de hacer la impresión de la totalidad de los bonos, en donde se evidencien las condiciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.
5. Entregar al supervisor durante la ejecución del contrato, la cantidad de bonos canjeables numerados y personalizados con el nombre y la cédula de cada funcionario, con membrete y sello, código de barras o banda magnética, indicando el valor, la descripción de la dotación a entregar, fecha de vencimiento. Para la seguridad de la operación de los bonos, el contratista debe incorporar en el cuerpo de los mismos la denominación exclusivamente canjeable para dotación vestido y calzado de labor.
6. Expedir los bonos de acuerdo con los valores y en las cantidades contratadas de acuerdo con lo requerido por el supervisor teniendo en cuenta el valor del contrato.
7. Los bonos deben permitir el canje únicamente en los almacenes o puntos de canje con los que el contratista tenga convenio, de acuerdo con la lista presentada en la oferta.
8. Mantener como mínimo el número de puntos ofertados, o reemplazarlos por otros de iguales o mejores condiciones
9. Garantizar que los almacenes propuestos para efectuar el canje de los bonos cuenten con el suficiente surtido para redimirlos.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

10. Entregar al supervisor del contrato, los primeros cinco (5) días hábiles, la relación en detalle de los soportes de los bonos redimidos, así como de los que no se han redimido.
11. Hacer entrega de los Bonos de Dotación con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2027, contando con el stock suficiente, dichos bonos podrán ser canjeables en los almacenes o puntos de canje ofrecidos, sin restricción alguna, podrán ser acumulables y aplicarán en promociones o descuentos.
12. Asumir el costo por la pérdida, duplicado, fraude, suplantación de los bonos, así como las actividades que impidan la entrega de los bonos, desde la orden de servicios o solicitud de entrega, hasta la entrega efectiva al supervisor del contrato y asumirá el costo de la emisión de los nuevos bonos.
13. Garantizar por la existencia, calidad, variedad de modelos, colores, tallas y materiales, de las prendas y/o calzados ofrecidos en los almacenes o de los puntos de canje.
14. Realizar la entrega de los Bonos canjeables dentro de los diez (10) días hábiles después de la solicitud escrita del Supervisor según cronograma acordado, de acuerdo con la remisión por parte de la entidad de la lista de funcionarios que tienen derecho a la dotación, en el Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Calle 37 No.8 -40 Bogotá DC. Los costos de la entrega de los bonos serán asumidos por el contratista.
15. El supervisor entregará a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el bono al que tiene derecho para reclamar la dotación previa firma de la planilla de recibo del mismo.
16. Los bonos serán deberán canjear solamente por calzado y vestido de labor, en ningún caso será canjeable por dinero.
17. Entregar un instructivo en el que figure las direcciones de los puntos de canje almacenes o establecimientos de comercio y las condiciones del canje.
18. Garantizar que las prendas y calzado cumplan las características técnicas mínimas establecidas en la Ficha técnica, sean nuevos, no presenten defectos de fabricación y correspondan a las condiciones ofrecidas por el contratista.
19. Ofrecer una línea de atención al cliente y a los beneficiarios de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5:00pm., y disponer de un correo electrónico para mantener la comunicación
20. Asistir a las reuniones que indique el supervisor y se relacione con el objeto del contrato.
21. Constituir y mantener vigente la garantía que trata el Estatuto General del Consumidor, por mínimo un año.
22. Presentar informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de los bonos y su redención, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el Ministerio una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.
23. Presentar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de vigencia de los bonos (31 de marzo de 2027) un informe consolidado de los bonos entregados, los bonos redimidos, su valor nominal, la fecha de redención y los bonos no redimidos, acompañado de los soportes o reportes que permitan verificar dicha información, en aras de establecer el valor del saldo a reintegrar conforme los bonos no redimidos. En dicho caso, el supervisor brindará la información del trámite a surtir para la consignación de los recursos, si aplica.
24. Reintegrar a LA ENTIDAD el valor equivalente al cien por ciento (100%) de los saldos correspondientes a los bonos que no hayan sido redimidos por los funcionarios beneficiarios a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro realizada por el supervisor.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

6.2.2. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

Son obligaciones del contratista

1. Dar aplicación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Entregar para el acta de inicio constancia de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019 la cual se debe encontrar en la valoración de mínima de MODERADAMENTE ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019. (registro realizado en la página del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la circular 0009 del 22 de enero de 2025).

6.2.3. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión Ambiental

No aplica

6.2.4. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad de la Información

Son obligaciones del contratista

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.1 Política de protección de datos, dispuesta en: <https://www.minambiente.gov.co/>
3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.6 Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: <https://www.minambiente.gov.co/>
4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

6.2.5. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión de Calidad

No aplica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Los bonos tendrán una vigencia para redimirse hasta el 31 de marzo de 2027.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

El lugar de ejecución del contrato es en la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se efectuarán tres pagos cada uno contra entrega de los bonos requeridos por el supervisor de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente a la primera entrega efectiva del bono a la supervisión, que hace referencia a primera entrega de dotación.
2. Un segundo pago correspondiente a la segunda entrega efectiva del bono a la supervisión, que hace referencia a segunda entrega de dotación.
3. Un tercer pago correspondiente a la tercera entrega efectiva del bono a la supervisión, que hace referencia a la tercera entrega de dotación.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega de los bonos de dotación durante el tiempo de ejecución del contrato con la presentación de la factura respectiva, contra entrega del informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor en el que conste el cumplimiento del contrato. Así mismo para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar:

- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023 y sus anexos técnicos vigentes. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados. Se debe facturar en pesos, es decir, que el MINISTERIO no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto
- Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- RUT*
- Certificación bancaria *
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Factura electrónica sin validación previa: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los elementos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El MINISTERIO no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los elementos objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos³:

GARANTIA	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%)	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. MATRIZ DE RIESGOS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FICHA TÉCNICA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 7	Vigencia: 21/01/2025	Código: F-A-CTR-27

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

11. CUADRO DE COSTOS:

ELEMENTO	CANTIDAD DE BONOS	VALOR UNITARIO POR ENTREGA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO POR ENTREGA	VALOR TOTAL OFERTA
ROPA MUJER	69	\$	\$	\$	\$
CALZADO MUJER	69	\$	\$	\$	\$
ROPA HOMBRE	58	\$	\$	\$	\$
CALZADO HOMBRE	58	\$	\$	\$	\$

12. REQUERIMIENTOS PARA EL PROVEEDOR:

1. Contar con mínimo con cuatro (4) puntos de canje o almacenes o establecimientos de comercio de vestuario y calzado, en por lo menos dos localidades diferentes en la ciudad de Bogotá D.C., no se incluyen almacenes de cadena

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se derive, y entiende que la misma se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaborado por: Maria Juliana Velandia 

